

A DESPACHO: Santander Cauca, Septiembre 5 de 2023. El presente asunto VERBAL NULIDAD ABSOLUTA PROMESA VENTA No. 2021-00082-00, a fin de que ordene lo legal, teniendo en cuenta que el perito designado solicita ampliación del término para rendir informe pericial.- Provea.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.-

PROCESO CIVIL VERBAL NULIDAD ABSOLUTA PROMESA VENTA Radicación No. 2021-00082-00
Dte. ALEXANDRA y GENIS LORENA MEDINA MOSQUERA
Demandado: ALEXANDRA MARIA RAMIREZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, Septiembre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023).

AUTO SUSTANCIACION CIVIL No. 080

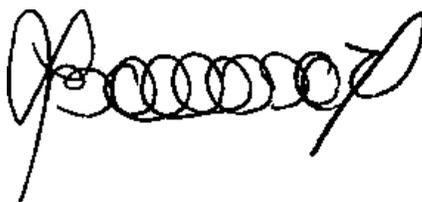
Teniendo de presente que en escrito que antecede el señor DANIEL GALLEGO SANCHEZ en su calidad de perito evaluador debidamente designado en el proceso SOLICITA de manera justificada prórroga para emisión de EXPERTICIA solicitada y decretada en autos, **DISPONE:**

1°.- **AMPLIAR hasta el día 29 de Septiembre de 2023**, el termino para que el perito designado, se sirva conforme lo ordenado en autos anteriores, PRESENTAR DICTAMEN PERICIAL, teniendo en cuenta para ello los puntos señalados por el Despacho en diligencia de inspección judicial.

2°.- **COMUNICAR** lo decidido en este auto a las partes.-

NOTIFIQUESE

La Juez,



LEONOR PATRICIA BERMUDEZ JOAQUI

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE
QUILICHAO-CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° _____ DE HOY
____/09/2023.- HORA: 8:00 A. M.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.-